

Resolución Directoral

Nº 001 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 08 ENE. 2024

Visto el Contrato Administrativo de Servicios Nº 024-2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias, a los servidores civiles contratados bajo las disposiciones de dicho régimen laboral les son aplicables como modalidades de desplazamiento, la designación temporal, la rotación temporal o la comisión de servicios.

Que, de acuerdo a la citada norma, la designación temporal puede efectuarse para que el servidor desempeñe cargos de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175.

Que, mediante Informe Técnico Nº 001236-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 22 de junio de 2021, sobre la encargatura de funciones en el régimen del Servicio Civil y otros, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señaló que la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo



establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante Contrato CAS N° 024-2023 de fecha 05 de setiembre de 2023 se dispuso formalizar la contratación de la Licenciada Ninnoska Rossana ANGELDONIS Vizarreta en el puesto de Jefa de la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Que, considerando la naturaleza de las funciones a ser desempeñadas por la citada servidora de acuerdo al objeto de su contratación, resulta pertinente encargar a la misma las funciones de la Jefatura de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

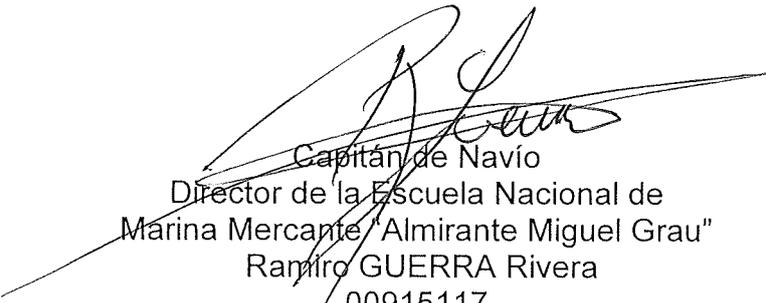
Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación del Subdirector y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 03 de enero del 2024, a la Licenciada Ninnoska ANGELDONIS Vizarreta como Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117